

Reglamento de la Promoción Tarjetas de regalo \$50 Beyond Van Gogh

Primera: Propiedad de la promoción: La presente promoción pertenece exclusivamente a Banco BAC San José S.A., empresa que en adelante se conocerá como “BAC Credomatic” o el “PATROCINADOR” y aplica para la participación en la dinámica que se realizará durante el evento Beyond Van Gogh.

Segunda: Definiciones: Para los efectos del presente reglamento se entenderá por: PATROCINADOR: Banco BAC San José S.A.

Tercera: Sobre la promoción: Está dirigida únicamente a las personas que asistan a la exhibición Beyond Van Gogh desde el 03 de junio hasta el 27 de agosto 2022 y suban una fotografía a sus redes sociales de la exhibición utilizando los hashtag #BACLoHizoPosible y #Beyondvangoghcr. Entre todas las personas que cumplan con la mecánica y condiciones indicadas en el presente documento, se sortearán 2 tarjetas de regalo por \$50. El sorteo de las tarjetas será el 04 de julio y 08 de agosto 2022 (se sorteará una tarjeta por cada día) y será anunciado por las redes sociales de BAC Credomatic. Para retirar el premio los ganadores deberán presentarse el 13 de julio y el 17 de agosto a las oficinas de BAC Credomatic ubicadas en Plaza Roble, Escazú edificio El Pórtico 3er piso en un horario de 8:30am a 5:00pm.

La elección de los ganadores se hará entre los asistentes que hayan participado correctamente y que tengan su perfil público, de forma que los podamos contactar por esa vía. Los ganadores serán contactados y notificados a través de la página oficial de Facebook de BAC Credomatic máximo 3 días posterior al día del sorteo, los cuales deberán reportarse por medio de un mensaje privado al perfil de BAC Credomatic a más tardar 24 horas después de contactados, con sus datos personales, incluyendo nombre completo, número de cédula, correo electrónico, número de teléfono y aceptar retirar el premio la fecha que se le indique. El sorteo se realizará en las oficinas de BAC Credomatic ubicadas en Plaza Roble, edificio El Pórtico 3er piso, en presencia de notario público.

Cuarta: Sobre las condiciones de participación: Esta promoción está dirigida exclusivamente a personas físicas mayores de edad que cuenten con un documento de identificación válido y vigente, reconocido por la República de Costa Rica. Estas deben cumplir con todos los requisitos, condiciones y responsabilidades contenidas en este reglamento y en las modificaciones que se realicen al mismo. Para participar se debe cumplir con la mecánica de la promoción en el tiempo estipulado en la cláusula anterior. Toda persona que desee participar en la promoción, deberá tener conocimiento y aceptar el contenido de este reglamento y sus modificaciones. El reclamo, la aceptación y el recibo del premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las limitaciones, requisitos y responsabilidades en cuanto al otorgamiento del premio. Por lo anterior y para todos los efectos legales, entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el sólo hecho de participar en el concurso, y eventualmente de reclamar el beneficio de la promoción, en cuyo caso se podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento.

Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio indicado. No participan de este sorteo colaboradores ni proveedores del Grupo Financiero BAC Credomatic (entiéndase Banco BAC San José y/o CREDOMATIC y subsidiarias), así como tampoco el personal de su agencia publicitaria, funcionarios externos, ni ningún tipo de proveedor externo que este directa o indirectamente relacionado con la promoción. Tampoco podrán participar de este sorteo los familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad de las personas indicada.

Quinta: Sobre el premio: El beneficio de la presente promoción consiste en: dos tarjetas de regalo por \$50 cada una. Para ser acreedores de este beneficio, los ganadores deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento. Son 2 ganadores distintos en total a quienes se les entregarán 1 tarjeta de regalo por \$50 a cada uno, se selecciona un ganador el 04 de julio y el segundo el 08 de agosto 2022.

Detalles importantes sobre el uso efectivo de las Tarjetas de Regalo del Grupo Financiero BAC Credomatic:

- El saldo disponible de la tarjeta de regalo se podrá utilizar hasta agotar el monto total o hasta la fecha de vencimiento de la tarjeta.
- El valor de la tarjeta no será reemplazado en caso de pérdida, robo, alteración o sea usada sin su permiso.
- Es una tarjeta al portador y el cliente acepta que los fondos remanentes vencido el plazo de vigencia de la tarjeta serán propiedad del banco emisor en pago por sus servicios, comisiones o gastos.
- Solo podrá ser utilizada en los comercios afiliados a BAC Credomatic por ser un programa exclusivo de esta empresa.
- La tarjeta no podrá ser cambiada por efectivo ni podrá ser utilizada en cajeros automáticos, solo puede ser utilizada para compras en los comercios afiliados al Grupo Financiero BAC Credomatic.

Sexta: Responsabilidad del organizador: El Organizador es responsable únicamente por el beneficio ofrecido. Los participantes de la Promoción serán responsables del uso y disfrute que le den a los beneficios de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el beneficio de la misma o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute de los beneficios que en ella se ofrecen.

Séptima: Derecho de imagen: Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resulten favorecidas autorizan a que su nombre aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

Octava: Modificación del reglamento: BAC Credomatic se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes. Estas modificaciones serán publicadas en la página web donde se encuentra el reglamento de la promoción para que los usuarios tengan conocimiento de ellas, siendo obligación de los clientes informarse al respecto.

Novena: Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente del Organizador. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Décima: Información adicional:

- a) El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web www.baccredomatic.cr
- b) BAC Credomatic se reserva el derecho de determinar, de acuerdo a los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y por ende no se cumplan con los requisitos para ser beneficiario de los premios de la presente promoción y, bajo ninguna circunstancia estará obligado a entregar el premio o algún monto de cualquier naturaleza.
- c) El ganador será propietario del premio y responsable de su uso y disfrute a partir del momento en que lo reciba.
- d) BAC Credomatic no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido para retirar ni disfrutar del premio de la presente promoción.
- e) BAC Credomatic se limita a entregar únicamente los premios y beneficios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos.
- f) El derecho al premio y los premios en sí no son transferibles, negociables ni pueden comercializarlos de ninguna forma. Bajo ninguna circunstancia los premios podrán ser entregados en dinero en efectivo.
- g) BAC Credomatic tampoco se hará responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por cada favorecido, por el uso y disfrute del premio, el patrocinador no asumirá responsabilidad alguna resultante de querrelas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.

- h) Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño, fraude o algún otro medio que no sea el previsto por el presente reglamento, el patrocinador podrá reclamar la devolución del beneficio o premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- i) BAC Credomatic suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten gravemente los intereses de la empresa organizadora.
- j) BAC Credomatic queda facultado para que en cualquier momento, y a su exclusivo juicio, se suspenda temporalmente o se dé por finalizada la promoción, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia mediante la página web www.facebook.com/BACCredomaticCR.
- k) BAC Credomatic se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del producto. Las anteriores circunstancias se comunicarán por medio de la página en internet www.baccredomatic.cr.